

# RESOLUCION Nº 20493

## **VISTO:**

El expediente CO-0062-01318238-1 (SPC) adjunto CO-0062-01534341-1 (N) y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud en cuestión trata de un pedido de urbanización de la Manzana 9023 - Parcela 669 - Padrón Municipal Nº 152772, con una propuesta que fue iniciada antes de la vigencia de la Ordenanza Nº 11.977 - Área de Urbanización Especial Mi Tierra, Mi Casa, cambio normativo éste que, según expresan los interesados, ha perjudicado la propuesta realizada en su momento, debido a que les corresponde trazar un boulevard donde la normativa anterior exigía la apertura de una calle y a que las dimensiones de lotes exigidas son mayores, motivo por el cual los lotes descriptos en la planimetría obrante a fojas 6 como 27, 28 y 29 no cumplimentarían lo exigido.

Que, se ha tenido en cuenta que, en la urbanización de marras, se cumplimenta con las superficies destinadas a trazado de calles, espacios verdes y reserva de tierras y que se considera factible acceder a lo peticionado en lo que refiere al cambio de calle de acceso y su materialización (fojas 49 a 53) en tanto aparecen razonables los planteos realizados por los interesados, quienes han ofrecido alternativas a los requerimientos estipulados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello;

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **RESOLUCION**

**Art. 1.º:** Autorízase, por vía de excepción, la mensura, modificación, urbanización y subdivisión según el trazado esquematizado en el plano adjunto a foja 42 del Expte. CO-0062-01318238-1 (SPC) , que abarca las siguientes manzanas y lotes:

- Manzana Nº 9023 – Lotes 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26.



## RESOLUCION N° 20493

- Manzana N° 8922 - Lotes 27-28-29.
- Manzana N° 8923 – Lotes 30-31-32-33-34-35-36-37-38.

**Art. 2.º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a considerar como calle principal de la urbanización a la calle Leumann, en el tramo comprendido entre las calles Rivadavia y Bulevar Belgrano, admitiéndose en la misma la realización de un adoquinado de hormigón y el tendido de red eléctrica aérea en la citada calle, siempre que se cumpla con las especificaciones realizadas por la Dirección de Alumbrado público y Electromecánica para tal caso, a fojas 57 a 61 del Expte. CO-0062-01318238-1 (SPC).

**Art. 3.º:** Exímase a los interesados del cumplimiento de la pavimentación del Bulevar Belgrano adonde deberá realizarse un enripiado con piedra granular.

**Art. 4.º:** Previo a la visación del plano de mensura correspondiente se verificará que se da estricto cumplimiento a las superficies de tierra exigibles por la normativa para ser donadas al Estado Municipal, para esta urbanización, debiendo tales superficies quedar expresamente indicadas en el plano de mensura, tanto en medidas como en ubicación.

**Art. 5.º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 19 de diciembre de 2018.-**

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata**  
**Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO-0062-01318238-1 (SPC) adjunto CO-0062-01534341-1 (N)